



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 143U455X2A5I6O3J0RD4



Departamento
Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente
DIP/289/2018

Código Documento
RGT12I00S2

Fecha del Documento
27-09-18 14:23

Asunto
PUBLICACIÓN DE EDICTO DE COBRANZA DE LA 9ª VOLUNTARIA 2018. Negociado destinatario

EDICTO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas, que desde el día **05 de Octubre de 2018 al día 05 de Diciembre de 2018**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes a los conceptos, ejercicios y periodos que a continuación se especifican:

CONCEPTO:

- TASA POR ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN TELMO.
- TASA POR ESTANCIA EN HOSPITALES PSIQUIATRICOS.
- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA.

EJERCICIO: 2018. PERIODO: MES DE SEPTIEMBRE

CONCEPTO:

- TASA POR ESTANCIA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA.

EJERCICIO: 2018. PERIODO: MES DE ABRIL

CONCEPTO:

- TASA POR BASURA.

EJERCICIO: 2017. PERIODO: 01/08/2017 A 31/07/2018
MUNICIPIO: BASCONES DE OJEDA

De acuerdo con lo establecido por la Diputación de Palencia y las domiciliaciones autorizadas por los contribuyentes, el cobro de los recibos se hará mediante cargo en las cuentas que, al efecto, fueron indicadas por los mismos. Las cuantías por los conceptos anteriormente citados, se cargarán en cuenta el día **10-10-2018**, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de las tarifas, cuotas o tipos vigentes. Los datos correspondientes a los cargos en cuenta se pueden consultar y/o descargar desde la página Web de la Diputación de Palencia > Gestión y Recaudación > Oficina Virtual o "IMPUESTOS_consulta recibos".

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso sin haber satisfecho el pago de sus deudas, los débitos serán exigidos por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Firmado lectrónicamente por:

Recaudadora
Lourdes Fernandez Gomez
28-09-2018

